

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de noviembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,591	12,628
1 libra esterlina	166,163	166,663
1 franco suizo	18,054	18,102
100 francos belgas (*)	140,063	140,464
1 marco alemán	19,142	19,199
100 liras italianas	11,167	11,200
1 florin holandés	19,319	19,377
1 corona sueca	13,404	13,444
1 corona danesa	9,288	9,295
1 corona noruega	9,727	9,756
1 marco finlandés	16,676	16,726
100 chelines austriacos	269,282	270,092
100 escudos portugueses	243,071	243,802

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3180/1970, de 3 de octubre, por el que se aprueba la reforma del plan de ordenación urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa de las Teresitas», situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

La Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, en su artículo veinte, uno, dispone que la vigencia de los Planes de Ordenación de un Centro declarado de Interés Turístico Nacional se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Reglamento para la aplicación de dicha Ley de Centros y Zonas, en su artículo sesenta, uno, admite que a instancia de parte se solicite la justificación de que existen circunstancias excepcionales para la revisión de los Planes, previa propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo.

Y de acuerdo con lo prevenido en los artículos treinta y nueve de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y sesenta, dos, del Reglamento para la aplicación de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, habiéndose sujetao la modificación del Plan de Ordenación aprobado para el Centro de Interés Turístico Nacional «Playa de las Teresitas», declarado tal por Decreto tres mil trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, a los mismos requisitos que para su redacción, compete al Consejo de Ministros la aprobación de la referida revisión, sin expresa declaración de Interés Turístico, a tenor de lo prevenido en los citados artículos, veinte de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional y once g) y cincuenta y nueve al sesenta y uno, inclusive, de su Reglamento.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta, acordó autorizar la revisión del precitado Plan de Ordenación Urbana del Centro de referencia.

En su virtud, a propuesta y con informe fundado del Ministerio de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—A efectos de la Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, se aprueba la revisión efectuada por la Junta de Compensación promotora de «Playa de las Teresitas», del Plan de Ordenación Urbana aprobado por Decreto tres mil trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, para el Centro de Interés Turístico Nacional «Playa de las Teresi-

tass», situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, declarándose subsistentes los beneficios y efectos en aquél concedidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «España, ¡qué hermosa eres!».

Vista la instancia presentada por don Francisco Fernández Mateu, Director Gerente de «Editorial-Mateu», con fecha 28 de abril de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «España, ¡qué hermosa eres!», publicada por dicha editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «España, ¡qué hermosa eres!», publicada por «Editorial-Mateu».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Director general Bas-sols Monserrat.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza Media.

Este excelentísimo Ayuntamiento, con autorización del Ministerio de la Gobernación, ha acordado proceder a la expropiación de una parcela de terreno de 10.381,37 metros cuadrados de superficie, sita en la carretera de Vaillamuriel, para cederla gratuitamente al Estado, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media.

Aceptada por el Ministerio de Educación y Ciencia la cesión gratuita de referida parcela para destinarla al expresado fin, y figurando incluida en el Programa de Inversiones Públicas, a realizar con cargo al II Plan de Desarrollo Económico y Social, la obra de construcción de dicho Instituto de Enseñanza Media en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley número 1/1969, de 11 de febrero, en relación con el apartado d) del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de dicha obra, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 52, se convoca a los interesados que al final se relacionan para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las once horas del día 6 de noviembre próximo, al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Hasta el expresado día, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de interesados:

1. Doña Carmen Martínez de Azcoitia Rodríguez, propietaria de dos séptimos de la parcela a expropiar.
2. Don Agustín Martínez de Azcoitia Rodríguez, propietario de dos séptimos de la parcela a expropiar.
3. Doña Pilar Martínez de Azcoitia Calderón, propietaria de dos séptimos de la parcela a expropiar.
4. Don Eduardo Ramón Junco Martínez de Azcoitia, propietario de un séptimo de la parcela a expropiar.
5. Don Isidoro Robles Revuelta, arrendatario de los bienes a expropiar.
6. Don Julián Robles Martín, que ocupa como precarista una edificación sita en los terrenos afectados.

Palencia, 16 de octubre de 1970.—El Alcalde.—6.213-A.